

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
RECTORIA

MODIFICA DECRETO 1088 DEL 22 DE
DICIEMBRE DE 1983 QUE APROBO
REGIMEN ACADEMICO DEL MAGISTER
ARTIUM EN LIGUISTICA, LITERATURA E
HISTORIA.

Nº 102

SANTIAGO, 24 MARZO 1987

VISTOS: Las atribuciones que me confiere
el D.F.L. Nº 149, de 1981, del ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO :

La necesidad de adecuar las disposiciones
referentes al plan de trabajo del programa de posgrado de maestría en artes, a la
realidad curricular de la mención en historia.

DECRETO.

Agrégase al artículo 10º del decreto
universitario Nº 1088 del 22 de diciembre de 1983 que aprobó el reglamento de
régimen académico del programa conducente al grado de magister artium en las
menciones de lingüística, literatura e historia, el párrafo que a continuación se
indica.

"se exceptúan de esta disposición los
alumnos de la mención en historia, en cuyo caso será el Departamento de Historia
el organismo encargado de establecer los requisitos necesarios para poder
inscribirse en cátedras de la especialidad".

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y
REGISTRESE.

PATRICIO GUALDA TIFFAINE - RECTOR
ALFREDO SEGUEL MOAS - SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

ALFREDO SEGUEL MOAS
SECRETARIO GENERAL

MODIFICA DECRETO N° 1068 DEL 22 DE
DICIEMBRE DE 1983 QUE APROBO REGI
MEN ACADÉMICO DEL MAGISTER ARTIUM
EN LINGÜÍSTICA, LITERATURA E HISTO
RIA.

SANTIAGO,

24 MAR 1987.

102

VISTOS: Las atribuciones que se confiere al
D.F.L. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las disposiciones re-
ferentes al plan de trabajo del programa de posgrado de maestría en
artes, a la realidad curricular de la mención en historia,

DECRETO:

Agrégase al artículo 10° del decreto universi-
tario N° 1068 del 22 de diciembre de 1983 que aprobó el reglamento
de régimen académico del programa conducente al grado de magister ar-
tium en las menciones de lingüística, literatura e historia, el pá-
rrafo que a continuación se indica:

"se exceptúan de esta disposición los alumnos
de la mención en historia, en cuyo caso será el Departamento de His-
toria el organismo encargado de establecer los requisitos necesarios
para poder inscribirse en cátedras de la especialidad".

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO GUALDA TIFFAINE, Rector
ALFREDO SEQUEL NOAS, Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

Distribución

- 1. Rectoría ✓
- 1. Prorectoría ✗
- 1. Contr. Universitaria ✗
- 1. DEPLAN ✗
- 1. Secretaría General ✓
- 1. Jurídica ✓
- 1. Comunicaciones ✓
- 1. V.R. Académica ✗
- 1. V.R. Adm. y Finanzas ✓
- 1. V.R. Asuntos Estudiantiles ✗
- 2. Fac. de Ciencia ✗
- 2. Fac. de Ingeniería ✓
- 2. Fac. Adm. y Economía ✗
- 2. Esc. Tecnológica ✓
- 2. Fac. Humanidades ✗
- 1. Docencia ✓



Alfredo Sequel Noas

ALFREDO SEQUEL NOAS
Secretario General

- 1. Organización y Métodos X
 - 1. Control Interno X
 - 1. Investigación X
 - 1. Extensión y Asistencia Técnica X
 - 1. Perfeccionamiento Académico X
 - 2. Personal X
 - 1. Finanzas y Presupuesto X
 - 1. Contab. y Control Presupuestario X
 - 1. Relaciones Estudiantiles X
 - 1. Bienestar Estudiantil X
 - 1. Actividades Culturales X
 - 1. Deportes X
 - 1. Salud X
 - 1. Boletín Informativo X
 - 1. Archivo X
 - 1. Of. Partes X
 - 1. Informática y Computación X
 - 3. Contr. General X
 - 2. En tramitación X
- AOA/GVM/cvg. ✓
02.03.87

cl.:
V.3.13